



RESOLUCIÓN Nº **0425**
NEUQUÉN, **10 JUN 2013**

VISTO:

El Reclamo Administrativo que hiciera el Sr. Claudio Ernesto Bonsegungo y Luciana Patricia Fernandez, de fecha 26 de Noviembre de 2011, que diera origen al Expediente Nº OE -8204-B-2011, mediante cual solicita mensura y regularización del Lote 10 de la Manzana k , ubicado en el Barrio -Atahualpa -Neuquén (Toma Lanin); y

CONSIDERANDO:

Que a pesar del tiempo transcurrido los interesados manifiestan no haber tenido respuesta a su requerimiento, conforme presentación que hicieran mediante Nota de fecha Diciembre de 2012;

Que a pesar de una búsqueda exhaustiva de las actuaciones, dentro del sector y otras dependencias Municipales las mismas no han sido localizadas;

Que mediante Nota de fecha 13 Diciembre de 2012, se solicito al domicilio que constituyeran los interesados (Calle Roca Nº 2014) en el reclamo efectuado en el mismo mes y año, corroborando que correspondiente a la Oficina del abogado patrocinante Sr. Rettig, Ignacio, para que nos acercara copia del requerimiento que hiciera, negándose este a recibir la misma;

Que conforme surge de la información recabada, las actuaciones, podrían haber sido remitidas por la entonces Unidad de Gestión del Habitat al I.P.V.U. en mano, en ocasión de haber tratado este requerimiento en la mesa de la Unidad Ejecutora Intersectorial, que se realizaban en forma periódicas;

Que considerando lo establecido en el Art. 140º de la Ordenanza 1728 de Procedimiento Administrativo Municipal Decreto Nº 1364/11 del Régimen Municipal de Tramitación de Expediente y Documentación Administrativa , en sus Art.20º) que determina y reglamentan los pasos a seguir para la reconstrucción de tramites administrativos , se dio cumplimiento mediante la emisión Memorándum a las distintas Dependencia;

Que en función de lo expuesta y habiendo cumplimentado con los pasos Administrativos correspondientes, es procedente el dictado de la norma Legal a los efectos de su reconstrucción.

POR ELLO:**EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN****RESUELVE**

Ing. RICARDO J. AMERIO
Coordinador General
Unidad de Gestión Urbana



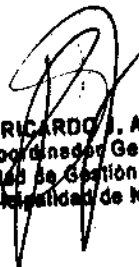
ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad de Gestión Urbana a ----- Ordenar la reconstrucción del Expediente N° 1134-M-1986, Caratulado **"BONSEGUNDO, CLAUDIO ERNESTO SOLICITA MENSURA TERRENO UBICADO EN EL BARRIO SAN LORENZO LOTE 10-b-MZA. K."**

ARTICULO 2º: GIRAR el Expediente a la Coordinación General de la Unidad de Gestión de ----- Urbana-Coordinación Ejecutiva – Dirección Municipal de Registro y Regularización, Dirección Operativa de Tierras, para dar continuación a las tramitaciones pertinentes.

ARTICULO 3º: Regístrese, Publíquese, cúmplase de conformidad. Dese a la Dirección Centro - ----- de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE-**

ES COPIA.-

FDO) BERMUDEZ.-


Ing. RICARDO J. AMERIO
Coordinador General
Unidad de Gestión Urbana
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>1929</u>
Fecha <u>14.10.2013</u>